



INFORME SECRETARIAL:

Se informa al señor Juez que ATEB Soluciones Empresariales S.A.S. en Calidad de Mandatario de Cafesalud EPS S.A liquidada, adosa devolución del presente proceso ejecutivo, que fuera remitido por este Despacho, con ocasión a la liquidación de Cafesalud EPS S.A..

19 de abril del 2023.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA



17001-31-03-002-2017-00177-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : FABIO NELSON RENDON VALENCIA
DEMANDADO : CAFESALUD EPS

AUTO S No. 346-2023

Vista la constancia secretarial que antecede ATEB Soluciones Empresariales S.A.S. en Calidad de Mandatario de Cafesalud EPS S.A liquidada, adosa devolución del dossier de marras, según estos porque la remisión de este se efectuó por fuera de término, esto es, posterior al 23 de mayo del 2022, conforme al Decreto 2555 del 2010.

Dicho lo anterior, y a sabiendas sobre la devolución referida ya se había resuelto mediante auto del 18 de octubre del 2022, se ordena agregar al expediente la devolución arrimada por ATEB Soluciones Empresariales S.A.S. en Calidad de Mandatario de Cafesalud EPS S.A liquidada, para que obre en el dossier y las partes se enteren de su contenido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **669593147f6ba7c0b5539626789a3518f52c3500f1c4a9bf8b97dc4600fc7659**

Documento generado en 19/04/2023 05:15:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>